

RESOLUCIÓN No. 3963

(8 AGO 2019)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **PROFESORES** (Área Disciplinar y Profundización) ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del programa de Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y 067 de 2005, y No. 012 de 2017, y la Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3012 del 21 de junio de 2019, se convocó a elección del representante de los Profesores ante el Comité de Currículo del programa de Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005, modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 023 de 2007, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que el día miércoles 31 de julio de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Profesores (área disciplinar y profundización) ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del programa de Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y de una delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron y analizaron con exactitud el escrutinio general y realizaron el recuento de los votos de la Elección de los Representantes de los Profesores (área Disciplinar y Profundización) ante el Comité de Currículo del programa de Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉS DE CURRÍCULO - PROFESORES – DISEÑO INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL DUITAMA (ÁREA DISCIPLINAR)				
CANDIDATO / LUGAR	CLAUDIA CECILIA MEDINA TORRES	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	NO MARCADOS
Tunja – Mesa 1.	18	6	0	0
Total:	18	6	0	0

COMITÉS DE CURRÍCULO - PROFESORES – DISEÑO INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL DUITAMA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)				
CANDIDATO / LUGAR	ROMULÓ REINALDO RODRÍGUEZ WILCHES	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	NO MARCADOS
Tunja – Mesa 1.	8	2	0	0
Total:	8	2	0	0

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a unos Representantes de los Profesores (área disciplinar y profundización) ante el Comité de Currículo del programa de Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 31 de julio de 2019.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores (área Disciplinar y Profundización) ante el Comité de Currículo del programa de Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Profesores toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

PROFESORES	CEDÚLA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
CLAUDIA CECILIA MEDINA TORRES	51.636.574	18	DISEÑO INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL DUITAMA (ÁREA DISCIPLINAR)
ROMULÓ REINALDO RODRÍGUEZ WILCHES	6.773.546	8	DISEÑO INDUSTRIAL SEDE SECCIONAL DUITAMA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la institución, sin que superen los dos años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Profesores citados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al programa de Diseño Industrial de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. X

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **8 ADO 2019**


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: MONICA EDELMIRA RAMÍREZ G. COMITÉ ELECTORAL.
Henry Salamanca, Secretaria General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría



